



AUTORIZA GASTO PRESUPUESTARIO PARA ARRIENDO DE TELEVÍA Y USO DE AUTOPISTAS CONCESIONADAS, PARA LOS VEHÍCULOS DEL INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICAS.

SANTIAGO, 26 ENE. 2017

RESOLUCIÓN EXENTA N° 573

V I S T O: Lo dispuesto en la Ley N° 17.374, de 1970, que fija el texto refundido, coordinando y actualizado del D.F.L. N° 313, de 1960, que aprueba la Ley Orgánica Dirección Estadística y Censo y crea el Instituto Nacional de Estadísticas; en el Decreto N° 1.062, de 1970, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, actual Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, que aprueba el Reglamento del Instituto Nacional de Estadísticas; en el DFL 1/19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda; en la Ley N° 20.981, de Presupuestos del Sector Público para el año 2017; lo establecido en la Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón; en la Resolución Exenta 5.393 de 2011, que delega facultades a niveles jerárquicos que indica y demás normativa aplicable.

CONSIDERANDO:

1.- Que, mediante Solicitud de Compra N° 05 de 2017, del Departamento de Logística y Servicios del INE, se solicitó autorizar el gasto para el año 2017, en arriendo de televías y uso de autopistas para los vehículos placa patente BKKB-94, HCKG-73, BGVC-95, WZ-3046, BWJX-72 y BWJX-83.

2.- Que, según lo dispuesto en el artículo 53, letra d), del Decreto Supremo N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, podrán efectuarse fuera del sistema de información "*los pagos por concepto de gastos comunes o consumos básicos de agua potable, electricidad, gas de cañería u otros similares, respecto de los cuales no existan alternativas o sustitutos razonables*".

3.- Que, según Certificado Presupuestario N° 44-17, de fecha 13 de enero de 2017, emanado del Departamento de Gestión Financiera, el INE cuenta con recursos disponibles para solventar el gasto asociado a la presente contratación.

4.- Que, por Resolución Exenta N° 5.393, de fecha 30 de diciembre de 2011, del INE, se delega la facultad de firmar, por orden del Director Nacional, en el Subdirector(a) Administrativo(a), los actos administrativos que disponen la adquisición de bienes y servicios regulados por los procedimientos contenidos en la Ley N° 19.886 y su Reglamento, cuyos montos totales no excedan las 500 UTM, como asimismo celebrar y suscribir los actos y contratos administrativos y financieros necesarios para su realización, pudiendo en los casos que correspondan declarar inadmisibles o desiertos dichos procesos.



RESUELVO:

1° AUTORIZÁSE el gasto para el año 2017 en arriendo de televías y uso de autopistas para los vehículos placa patente BKKB-94, HCKG-73, BGVC-95, WZ-3046, BWJX-72 y BWJX-83, hasta un monto máximo de **\$2.000.000** (dos millones de pesos), impuestos incluidos.

2° IMPÚTESE el gasto objeto de la presente contratación al presupuesto del INE para el año 2017 al:

Subtítulo	22	BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO.
Ítem	08	Servicios Generales.
Asig.	007	Pasajes, Fletes y Bodegajes.

ANÓTESE, REFRÉNDESE Y ARCHÍVESE

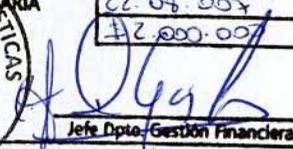

RAMÓN LUIS GUTIÉRREZ PRADO
Subdirector Administrativo
Instituto Nacional de Estadísticas



PSD/PNAS/RBP/GGH

Distribución:

- Subdirección Administrativa
- División Jurídica
- Depto. G. Financiera
- Depto. Logística y Servicios
- Subdepto. de Servicios
- Subdepto. de Abastecimiento
- Subdepto. Oficina de Partes

IMPUTACION PRESUPUESTARIA	
Departamento de Gestión Financiera	
Subdepartamento Presupuesto	
ASIGNACION PRESUPUESTARIA	22.08.007
MONTO	\$2.000.000
Departamento de gestión Financiera	
JEFE	
	
Jefe Dpto. Gestión Financiera	
CERTIFICADO PRESUPUESTARIO N°	